



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 358 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 SET. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 062-2018-GR CUSCO-ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 017-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC, Informe N° 106-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP, Informe N° 007-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de los Analistas Contable, Técnico y Legal de Obras por Contrata de la ORSLTPI respectivamente; el Memorandum N° 11-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC y el Informe N° 035-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC del Coordinador de Obras Por Contrata; la Carta N° 229-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, las Cartas N° 105,146 y 153-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 116-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorandum N° 1093-2019 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°762-2011 GR CUSCO/PR del 27 de Julio 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón Bolívar Picchu –Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'025,851.99 (Tres millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y un con 99/100 Soles) a ser ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta- contrata;

Que, en fecha 21 de Noviembre del 2011 como consecuencia del Proceso de Selección - la Licitación Pública N° 11-2011-GR CUSCO, se suscribió el contrato N° 1047-2011-GR CUSCO/GGR con el Contratista INGENIERO - CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Simón Bolívar Picchu–Cusco"** por el monto total S/ 2'509,923.32 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 32/100 soles), y con un plazo de ejecución de obra de 270 días calendarios por el Sistema de suma alzada;

Que, durante el proceso de ejecución el Contratista ha solicitado Adicionales de Obra que se han tramitado conforme se detalla a continuación:

ADICIONAL	R.E.R. N°	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
Presupuesto Adicional N°01	447 de 27.MARZO.2012	S/10.483.08	-----	Improcedente
Presupuesto Adicional N°02	488 de 19 ABRIL 2012	S/62.922.69	2.51%	Aprobado

Que, durante el proceso Constructivo de la obra se ha Aprobado la Ampliación de Plazo N°01.

Contrato N° 1047-2011-GR CUSCO		21.NOV.2012		MONTO TOTAL	
Plazo de Ejecución de Obra		270 d.c.		DEL	
Inicio del Plazo Contractual		13.Dic.2011		CONTRATO	
Término del Plazo Contractual		07.set.2012		Incluido	
Monto contractual		S/. 2'509,923.32		Adicional N°02	
				S/2'572,846.01	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS SOLICITADOS	R.E.R. N°	N° DÍAS APROBADOS	PLAZO CONTRACTUAL	NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA
N°01	82	1660 de 17. AGO.2012	31	301 días Calendario	08. Octubre.12

Que, en el presente contrato se ha presentado **paralización de obra desde el 19 de setiembre 2012 al 17 diciembre del 2012 por 90 noventa días calendario** hecho que se corrobora con las anotaciones del cuaderno de Obra Asiento N° 191de fecha 19/09/2012 y Asiento N° 194 de fecha 18/12/2012;

Que, se ha otorgado al Contratista INGENIERO-CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, Adelanto Directo por la suma de S/ 501,984.66 (Quinientos un mil novecientos ochenta y cuatro con 66/100 soles) incluido IGV;

Que, se ha otorgado al Contratista INGENIERO-CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, Adelanto para Materiales por la suma de S/ 1'002,862.38 (Un millón dos mil ochocientos sesenta y dos con treinta y ocho con 00/100 soles) Incluido IGV;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1976-2012 GR CUSCO/PR de fecha 18 de setiembre 2012, se APROBÓ LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón Bolívar Picchu – Cusco" a mérito del Contrato N° 1047-2011-GR CUSCO/GGR;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2260-2012 GR CUSCO/PR de fecha 16 de octubre 2012, se designó al Arq. Wilbert Vargas Casini - Sub Gerente de la Oficina de Programación de Inversión – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, como Interventor de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Simón Bolívar Picchu – Cusco";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2594-2012 GR CUSCO/PR de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designó al Arq. Wilbert Vargas Casini - Sub Gerente de la Oficina de Programación de Inversión – POI y al Ing. Darwin Mellado Vargas, por parte del INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE EL CASTILLO PAREDES como responsables para el manejo de la Cuenta Bancaria N° 00-161-169188 del Banco de la Nación;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras el contrato culmina, con la Liquidación del contrato de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. La liquidación debidamente aprobada, cerrará el Expediente de la Contratación, así lo establece el Artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el Artículo 212° establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; y el Artículo 213° dispone que, con la liquidación, el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso; obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, habiéndose procedido a Resolver el Contrato mediante Carta Notarial N° 011-2013-GR CUSCO/GGR en fecha 28 de enero 2013 por parte de la Entidad, no teniendo ningún tipo de controversia conciliación o arbitraje según Memorandum N° 717-2018-GR.CUSCO/PPR emitido por la Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional del Cusco, la Entidad prosiguió con la elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra N°1047-2011GR CUSCO/GGR razón por la cual mediante Memorandum N° 11-2018 GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC de fecha 14 de febrero 2018, la Coordinación de Obras Por Contrata de la ORSLTPI asigna al Ing. Florencio Cáceres Palma, para que proceda a realizar la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E. Simón Bolívar Picchu – Cusco";

Que, por el Informe N° 106-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP de fecha 05 de diciembre 2018, el Ing. Florencio Cáceres Palma - Analista de Obras Por Contrata, emite el Informe de la liquidación del contrato de obra, los que fueron observadas por la Analista Legal por el Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP, procediendo a levantar las observaciones a través del Informe N° 035-2019 GR CUSCO/GG ORSLTPI/COXC/ de fecha 09 de Mayo del 2019, por el cual el Ing. Florencio Cáceres Palma, en su condición de Coordinador de Obras Por Contrata, señala que efectivamente existe duplicidad en la amortización total deducida en las valorizaciones del N° 01 al 11, y respecto a la segunda observación se han separado los conceptos de penalidades y elaboración de expediente de Liquidación de cuyos cálculos y recálculos necesarios del proceso de liquidación de cuentas del contrato de obra en mención, se ha llegado a determinar que la Entidad tiene un adeudo al Ingeniero - Contratista Alberto Enrique del Castillo Paredes. 1). Se han tramitado y aprobado por la inspección 12 Valorizaciones siendo el monto total de las valorizaciones la suma de S/ 906,976.93 sin IGV que representa un avance físico valorizado de 42.64%. 2). El contratista ha solicitado Adelanto Directo por S/ 501,984.66 (20%) y Adelanto para Materiales por S/ 1'002,862.38 (40%), los mismos que han sido aprobados, por consiguiente existe deducciones y amortizaciones; el monto total pagado por adelanto directo y materiales suman en total S/ 1'504,847.04 con IGV. 3). Se ha pagado al Contratista la cantidad total de S/ 1'910,466.69 con IGV que viene a ser la sumatoria de las 11 valorizaciones pagadas por S/ 405,619.65 con IGV mostrado en el cuadro N° 01 del documento de la referencia b), más el monto total de los adelantos S/ 1'504,847.04 con IGV. 4). Del recalcule de las valorizaciones advierte un saldo de meta no ejecutada de S/ 1'220,076.73 sin IGV, por lo que para efectos de la presente liquidación de cuentas se establece como valorizaciones recalculadas/autorizadas S/ 906,976.93 sin IGV, agregando a ello el reajuste reconocido por S/ -8,211.14 sin IGV, así como las deducciones que no



corresponden por adelantos el valor de S/ -8,897.48 sin IGV con los cuales resulta que el costo total de la obra ejecutada a la fecha de Resolución del Contrato (28.Enero.2013) viene a ser S/ 1'071,042.66 con IGV; 5). En el análisis se ha advertido que de lo pagado al contratista constituido por la sumatoria de todas las valorizaciones que hacen un total de S/ 405,619.65 con IGV (incluye reajustes, deducciones y amortizaciones), menos la sumatoria total de lo recalculado y autorizado (valorizaciones y reajustes) que hacen un total de S/ 1'071,042.66 con IGV, resulta un saldo a favor del contratista de S/ 665,423.01 con IGV. 6). Ha verificado que durante la ejecución de la obra de diciembre 2011 a enero.2013, se han tramitado y aprobado 12 valorizaciones, correspondiente a los meses de Dic. 2011, Ene., Feb., Mar., Abr., May., Jun., Jul., Agos., Set., Dic.2012 y Ene.2013, en cuyas valorizaciones están deducidas las amortizaciones de adelanto directo y adelanto de materiales, el total amortizado que incluye a la valorización 12 es de: S/ 181,395.38 + S/ 381,268.71 = S/ 562,664.09 sin IGV; 7). De los adelantos otorgados al Contratista que en total suman S/ 1'275,294.10 sin IGV, el Contratista ha amortizado en cada una de las valorizaciones del 01 al 12 en total por el adelanto directo y por el adelanto de materiales la suma de S/ 562,664.09 sin IGV tal como se puede ver en el cuadro N°03 del documento de la referencia b), existiendo un saldo no amortizado total de S/ 712,630.01 sin IGV; 8). La Oficina de Tesorería del Gobierno regional Cusco, da cuenta que en fecha 22 de Noviembre 2016, han sido ejecutadas las Cartas Fianzas de adelanto directo y de materiales por el importe de S/ 211,698.00 y S/ 440,293.00 respectivamente, que en total suman S/ 651,991.00, depositados con notas de abono en la Cuenta Corriente 161-317799 del Gobierno Regional Cusco; 9). Del resultado del saldo total de adelantos no amortizados (S/ 840,903.41) menos el total de ejecución de Cartas Fianza (S/ 651,991.00), el contratista tiene un adeudo a la Entidad de S/ 188,912.41 con IGV; 10). Del análisis se puede advertir que del saldo a favor del contratista establecido en el análisis de las valorizaciones recalculadas y autorizadas con las pagadas, que viene a ser S/ 665,423.01 y deduciendo el saldo de adelantos no amortizados (S/ 188,912.41), se tiene que el contratista tiene un saldo a su favor de S/ 476,510.60 con IGV.11). Con Resolución Ejecutiva Regional N°1976-2012-GR CUSCO/PR de fecha 18 de Setiembre 2012, se aprobó la Intervención Económica de la obra, designándose como Interventor de la Obra por parte del Gobierno Regional Cusco al Arq. Wilbert Vargas Casini, así mismo en la misma Resolución también se establece la apertura de una Cuenta Corriente Mancomunada, siendo ésta la número 00-161-169188 del Banco de la Nación, el monto total abonado a esta Cuenta ha sido de S/ 87,023.21 y el total de gastos ejecutados ha sido S/ 38,590.00, existiendo un saldo hasta la fecha del presente informe de S/ 48,433.21; 12). Existe un expediente de pre liquidación efectuado por el Inspector de obra que fuera tramitado mediante Informe N° 12-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-JANZ de fecha 26 de febrero 2013 a la Coordinación de Obras por contrata, el mismo que ha sido ratificado por el Analista de obras por Contrata de esa fecha a través del Informe N° 020-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/ARFB de fecha 12 de marzo 2013; al respecto evaluado esta información de pre liquidación, a la fecha no es válida toda vez que no ha tomado en cuenta las Cartas Fianza ejecutadas de adelanto directo y de materiales, así como ha considerado información errónea, por lo que el monto determinado como saldo final a cargo del contratista no es confiable y queda desestimada, dicha información sólo es válida en la descripción de los antecedentes. 13). Le ha aplicado resarcimiento total S/ 91,890.69 de intereses por adelantos no utilizados.14) al plazo de ejecución contractual inicial de obra, establecido de 270 días calendario, ha sido ampliado en 31 días más producto de la ampliación de plazo N° 01 aprobado mediante R.E.R. N° 1660-2012-GR CUSCO /PR de fecha 17 de agosto 2012, estableciéndose como nueva fecha de término contractual el 08 de Octubre 2012; sin embargo por razones de la intervención económica la obra estuvo paralizada desde el 19 de setiembre 2012 hasta el 17 de diciembre 2012 por 90 días calendario, en tales condiciones el nuevo plazo vigente ha sido establecido para el 06 de Enero 2013, cronología que está indicado en el Informe N° 020-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/ARFB de fecha 13 de marzo 2013 del Analista de obras por contrata Ing° Abdul Rivera Fernández Baca.14). Se le ha aplicado penalidad por atraso injustificado por 22 días que hace S/ 122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del residente de obra por 10 días que hace S/ 50,198.47 con IGV, que en suma arroja un monto total de S/ 172,498.11 con IGV. 15). Ha incluido el costo que ha significado desarrollar la presente liquidación de cuentas valorizado en S/ 20,000.00 con IGV; 16). Concluyendo que el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** es de S/ 476,510.60 facturable, del cual deduciendo penalidades y otros el importe de S/ 284,388.80, resulta un Saldo Neto a Favor del contratista de S/ 192,121.80 Incl. IGV (Ciento noventa y dos mil ciento veintiuno con 80/100 Soles), y el **COSTO FINAL DE OBRA** es de S/ 1'071,042.66 Incl. IGV (Un millón setenta y un mil cuarenta y dos con 66/100 soles), que representa un avance físico de 42.64%, ejecutada en 323 días calendario, que incluye el plazo inicial contractual 270 días calendario, la ampliación de plazo por 31 días y el retraso de 22 días;

Que, mediante la **Carta N° 105-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI** de fecha 14 de mayo del 2019, se comunica al INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE EL CASTILLO PAREDES, la Liquidación del Contrato de obra elaborada por la Entidad, comunicándole que el Costo Final de la obra asciende a la suma de S/ 1'071,042.66 (Un Millón Setenta Un Mil Cuarenta y Dos con 66/100 soles) incluido IGV, y como saldo final a favor del Contratista la suma de S/ 192,121.80 (Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Veintiuno con 80/100 soles) incluido IGV, se adjunta el cuadro de liquidación del Contrato de Obra; el Contratista ha procedido a dar respuesta mediante Carta N° 056-EDCP-2019 de fecha 29/05/2019, Reg. Mesa de partes N° 14531 manifestando no estar de acuerdo con la aplicación de las penalidades, (retraso en la ejecución de obra, ausencia del residente de obra y los intereses por el adelanto no utilizado), según el cuadro de liquidación que adjunta se desprende: que el Saldo a favor del contratista es la suma de S/ 476,510.60 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 60/100 soles) y no realiza las deducciones de las penalidades e interés, solo por la elaboración de la liquidación siendo el saldo final a favor del contratista la suma de S/ 456,510.60; la Entidad procedió a dar respuesta al contratista absolviendo cada uno de los punto señalados a través de la Carta N°146-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de junio del 2019; y el contratista nuevamente se pronuncia señalando estar de acuerdo de manera parcial, persistiendo no estar de acuerdo con la aplicación de la penalidad por ausencia de residente de obra y solicita copias de las anotaciones del cuaderno de obra mediante Carta N° 060-209-EDCP-2019 de fecha 25/06/2019, la Entidad procedió a dar respuesta mediante Carta N°153-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de junio del 2019, ratificando los montos señalado en la carta primigenia y adjunta copia de las anotaciones del cuaderno de obra, con lo cual se acredita la ausencia del residente de obra, el Contratista mediante CARTA N° 075-EDCP- 2019 de fecha 28 de junio del 2019 DA POR ACEPTADA LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD la cual fue comunicada con la Carta N°105-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, según el cuadro





adjunto de liquidación se desprende que el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ES LA SUMA DE S/ 476.510.60 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 60/100) **monto que es facturable** de los cuales se debe descontar: dos penalidad por atraso injustificado por 22 días que hace S/122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del residente de obra por 10 días la suma de S/ 50,198.47 con IGV la suma de ambos S/172,498.11 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 11/100 Soles) se le ha aplicado intereses por adelantos no Utilizados la suma de S S/ 91,890.69 (Noventa Un Mil Ochocientos Noventa con 69/100 Soles.. Y por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se establecido la suma de S/ 20,000.00 (Vente Mil soles). **SIENDO EL SALDO NETO A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 192,121.80 (ciento noventa y dos mil ciento veintiuno con 80/100 soles) incluido IGV;**

Que, mediante el Informe N° 017-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC, el CPC William Huamán Cárdenas – Analista de Obras por Contrata, informa respecto al Estado de Pago realizados al Contratista INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE EL CASTILLO PAREDES, por el monto total de S/ 1'910,466.69 (Un millón novecientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 69/100 Soles), montos que concuerdan con lo señalado mediante el Informe N° 062-2018GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad;

Que, el sustento técnico se encuentra contenido en los Informes N°106-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP, Informe N°35-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC, Informe N° 07-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP y las Cartas N° 105,146 y 153-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de Supervisión y el Informe N° 017-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de Obras por Contrata y el Informe N° 062-2018-GR CUSCO/ORAD-OCONT donde se advierte: 1). La Obra inicio en fecha 13 de diciembre del 2011 debiendo concluir en fecha 06 de enero del 2012, plazo que incluía la Ampliación de Plazo N°01 y la Paralización de Obra por 90 días calendarios, culminando en fecha 28 de enero del 2013 con un retraso de 22 días calendarios siendo sujeto de penalidad, haciendo un total de 413 días calendarios, conforme se detalla:

	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS
Plazo Contractual	13/12/2011	07/09/2012	270 d.c
Ampliación de Plazo N°01 RER N°1660-212-GR CUSCO/PR DE FECHA 17/08/2012 (31 d.c.)	07/09/2012	08/10/2012	31 d.c
Paralización de Obra	19/09/2012	17/12/2012	90d.c
Retraso en la ejecución de la obra.	06/01/2013	28/01/2013 Se resolvió el Contrato	22 d.c
TOTAL DE DÍAS			413.c

2). En el Presente Contrato se ha Otorgado Adelanto Directo por la suma de S/ 501,984.66 (Quinientos un mil novecientos ochenta y cuatro con 66/100 soles) incluido IGV; 3). En el Presente Contrato se ha Otorgado Adelanto para Materiales por la suma de S/ 1'002,862.38 (Un millón dos mil ochocientos sesenta y dos con treinta y ocho Soles) Incluido IGV; 4). Se ha tramitado dos Adicionales de Obra : Mediante R.E.R. N° 447GR CUSCO/PR del 27 Marzo 2012, declarándose IMPROCEDENTE el Adicional N° 01 por el monto de S/ 10,483.08; 5). Mediante R.E.R. N° 488 GR CUSCO/PR del 19 de abril 2012 se ha APROBADO el Adicional N° 02 por el monto de S/ 62,922.69 con una incidencia de 2.51%; 6). Mediante R.E.R. N° 1976-2012 GR CUSCO/PR de fechas 18 de setiembre 2012 se APROBÓ LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón Bolívar Picchu – Cusco" para el Contrato N° 1047-2011GR CUSCO/GGR;7). Según R.E.R. N° 2594-2012 GR CUSCO/PR de fecha 22 de Noviembre 2012 se designó al Arq. Wilbert Vargas Casini - Sub Gerente de la Oficina de Programación de Inversión – POI por parte del Gobierno Regional del Cusco y al Ing. Darwin Mellado Vargas por parte del INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES como responsables para el manejo de la cuenta Bancaria N° 00-161-169188 del Banco de la Nación;8). Se han tramitado y aprobado por la inspección 12 Valorizaciones siendo el monto total de las valorizaciones la suma de S/ 906,976.93 sin IGV que representa un avance físico valorizado de 42.64%; 9). Por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se ha establecido la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) monto que es a cargo del Contratista.; 10). Al Contratista INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES se le ha aplicado penalidad por atraso injustificado por 22 días la suma de S/ 122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del Residente de obra por 10 días la suma de S/ 50,198.47 con IGV haciendo un total de S/172,498.11 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 11/100 Soles); 11). Al Contratista se le aplicado intereses por adelantos no Utilizados la suma de S/ 89,881.07 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 07/100 Soles); 12). Mediante CARTA N°075-EDCP- 2019 de fecha 28 de junio del 2019 el Contratista INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, **ACEPTA LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD** en concordancia a lo señalado en el tercer párrafo del Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con pronunciamiento por parte del Contratista; 13). Se concluye a través de la presente liquidación de contrato de obra que el COSTO FINAL DE OBRA S/ 1'071,042.66 (Un millón setenta y un mil cuarenta dos con 66/100 soles) incluido IGV, según Cuadro de Liquidación de Cuentas Anexo N° 01; 14). Se establece COMO SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES LA SUMA DE **S/ 476.510.60 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 60/100 soles) MONTO QUE ES FACTURABLE**, de los cuales se debe deducir los siguientes conceptos: Por Penalidad por Atraso Injustificado por 22 días que hace **S/ 122,299.64** con IGV y Penalidad por Ausencia Injustificada del Residente de obra por 10 días la



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



suma de **S/ 50,198.47** con IGV, la suma de ambos **S/ 172,498.11** (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 11/100 Soles), se le ha aplicado intereses por adelantos no utilizados la suma de **S/ 91,890.69** (Noventa y un mil ochocientos noventa con 69/100 Soles), y por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se ha establecido la suma de **S/ 20,000.00** (Veinte mil soles). **SIENDO EL SALDO NETO A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 192,121.80** (Ciento noventa y dos mil ciento veintiuno con 80/100 soles) incluido IGV conforme se detalla en el cuadro de liquidación de cuentas:

LIQUIDACION DE CUENTAS DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. SIMON BOLIVAR PICCHU - CUSCO"
Periodo de ejecución: Del 13.Dic.2011 al 28.Ene.2013
Resolución de Contrato: Carta Notarial N° 011-2013-GR CUSCO/GGR 28.Ene.2013
LP: 11-2011-GR CUSCO
Entidad: Gobierno Regional Cusco
Contratista: ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES
Monto del Contrato: S/. 2,509,923.32 con IGV S/. 2,127,053.66 sin IGV

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/	I.G.V S/	TOTAL S/	SALDOS S/
I. AUTORIZADO Y PAGADO					
1.1.0	RECALCULADO				
1.1.1	Contrato Principal - Ejecuc. Obra	S/. 2,127,053.66	S/. 382,869.66	S/. 2,509,923.32	
1.1.2	Deductivo por no ejecución	S/. 1,220,076.73	S/. 219,613.81	S/. 1,439,690.54	
1.1.3	Monto del Contrato ejecutado (Incluye Val. 12 Ene.2013)	S/. 906,976.93	S/. 163,255.85	S/. 1,070,232.78	
1.1.4	Reajuste del Contrato Principal	S/. -8,211.14	S/. -1,478.01	S/. -9,689.15	
1.1.5	Deducción de reajustes que no corresponden por adelantos	S/. -8,897.48	S/. -1,601.55	S/. -10,499.03	
1.1.6	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
1.1.7	Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
1.1.8	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Costo Final de obra	S/. 907,663.27	S/. 163,379.39	S/. 1,071,042.66	
1.2.0	PAGADO (Ver valorizaciones pagadas)				
1.2.1	Contr. Princip - Obra (Incl. Reajustes y deducciones)	343,745.47	S/. 61,874.18	S/. 405,619.65	
1.2.8	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Costo total pagado	343,745.47	61,874.18	405,619.65	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 665,423.01
II. ADELANTOS					
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Efectivo	S/. 425,410.73	S/. 76,573.93	S/. 501,984.66	
2.1.2	Materiales	S/. 849,883.37	S/. 152,979.01	S/. 1,002,862.38	
	Total adelantos	S/. 1,275,294.10	S/. 229,552.94	S/. 1,504,847.04	
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo	S/. 179,404.71	S/. 32,292.85	S/. 211,697.56	
2.2.2	Materiales	S/. 373,129.45	S/. 67,163.30	S/. 440,292.75	
	Total amortizado de Val. 01 a Val. 11	S/. 552,534.16	S/. 99,456.15	S/. 651,990.31	
	Amortización de última valoriz. N° 12 (Ene.2013 no pagada)	S/. 10,129.93	S/. 1,823.39	S/. 11,953.32	
	SALDO POR AMORTIZAR	S/. 712,630.01	S/. 128,273.40	S/. 840,903.41	
III. CARTAS FIANZA					
3.1	EJECUTADA				
3.1.1	Efectivo			S/. 211,698.00	
3.1.2	Materiales			S/. 440,293.00	
	TOTAL EJECUTADO			S/. 651,991.00	
	Saldo de adelantos no amortizados hasta el 30.Abril.2019	S/. 160,095.26	S/. 28,817.15	S/. 188,912.41	S/. -188,912.41
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 476,510.60
IV. OTROS					
4.1.0	AUTORIZADA				
4.1.1	Penalizaciones			S/. 172,498.11	
1.1	Penalidad por retraso injustificado (22 días)	S/. 103,643.76	S/. 18,655.88	S/. 122,299.64	
1.2	Penalidad por ausencia del Residente de obra (10 días)	S/. 42,541.07	S/. 7,657.39	S/. 50,198.47	
4.1.2	Ingresos extraordinarios			S/. 111,890.69	
2.1	Intereses por adelantos no utilizados (hasta el 30.abril.2019)	S/. 77,873.47	S/. 14,017.22	S/. 91,890.69	
2.2	Elaboración de liquidación	S/. 16,949.15	S/. 3,050.85	S/. 20,000.00	
	Total Penalizaciones, intereses y otros			S/. 284,388.80	
	MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/. -284,388.80
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 192,121.80

Nota: Del presente cuadro se establece que el contratista debe facturar por el monto de S/ 476,510.60 de cuyo monto se debe deducir S/ 284,388.80 por concepto de penalizaciones, intereses por saldo de adelantos no utilizados y por elaboración de expediente de liquidación, resultando un monto neto de abono de S/ 192,121.80.

Que, por el Informe N° 116 -2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 09 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato de obra se haya sustentado de manera Técnica y Legal, habiéndose CONSENTIDO la Liquidación con los montos emitidos por la Entidad por contar con la ACEPTACIÓN del Contratista INGENIERO – CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, determinándose que el costo final de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón Bolívar Picchu – Cusco", asciende a la suma **S/ 1,071,042.66** (Un millón setenta y un mil cuarenta dos con 66/100 soles) incluido IGV, y cuya ejecución se realizó en el plazo de (413) días calendario, plazo que incluye la Ampliación de Plazo N° 01, Paralización de Obra más los 22 días de retraso en la ejecución de obra el cual ha sido sujeto de penalidad siendo el avance físico valorizado de 42.64% y se estableció como **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INGENIERO - CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES LA SUMA DE S/ 476,510.60** (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 60/100) **MONTO A FACTURAR**, debiéndose deducir los siguientes conceptos **por penalizaciones:** Por atraso injustificado por 22 días que hace S/122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del residente de obra por 10 días la suma de S/ 50,198.47 con IGV, **la suma de ambos S/ 172,498.11** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 11/100 soles); **por los intereses por adelantos no utilizados la suma de S/ 91,890.69** (Noventa y un mil ochocientos noventa con 69/100 soles), y por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se estableció la suma de S/



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



20,000.00 (Veinte mil soles); SIENDO EL SALDO LIQUIDO A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 192,121.80 (Ciento noventa y dos mil ciento veintiuno con 80/100 soles) incluido IGV, conforme se detalla en el cuadro de liquidación.

Que, por el Memorándum N° 1093-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001 y 235-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero y 04 de abril del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 1047-2011-GR CUSCO/GGR para ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón bolívar Picchu – Cusco" a cargo del Contratista INGENIERO - CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **COSTO FINAL** de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos I.E Simón bolívar Picchu –Cusco", asciende a la suma de S/ 1'071,042.66 (Un Millón Setenta Un Mil Cuarenta Dos con 66/100 soles incluido IGV, y cuya ejecución se realizó en el plazo de cuatrocientos trece días calendario (413), que incluye la Ampliación de Plazo N°01, Paralización de Obra más los 22 días de retraso en la ejecución de obra el cual ha sido sujeto de penalidad siendo el avance físico valorizado de 42.64%.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INGENIERO - CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES LA SUMA DE S/ 476.510.60** (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 60/100) **MONTO A FACTURAR**, debiéndose deducir los siguientes conceptos **por penalidades**: Por atraso injustificado por 22 días que hace S/ 122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del residente de obra por 10 días la suma de S/ 50,198.47 con IGV, **la suma de ambos S/ 172,498.11** (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 11/100 Soles); **Por los intereses por adelantos no utilizados la suma de S/ 91,890.69** (Noventa un mil ochocientos noventa con 69/100 soles), y por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se estableció la suma de S/ 20,000.00 (Vente mil soles). **SIENDO EL SALDO LIQUIDO A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 192,121.80** (ciento noventa y dos mil ciento veintiuno con 80/100 soles) INCLUIDO IGV, conforme se detalla en el cuadro.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que se ha aplicado dos penalidad por atraso injustificado por 22 días que hace S/ 122,299.64 con IGV y penalidad por ausencia injustificada del residente de obra por 10 días la suma de S/ 50,198.47 con IGV la suma de ambos S/172,498.11 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 11/100 Soles); se le ha aplicado intereses por adelantos no Utilizados la suma de S/ de S/ 91,890.69 (Noventa Un Mil Ochocientos Noventa con 69/100 Soles, y por la elaboración de la Liquidación del Contrato por parte de la Entidad se estableció la suma de S/ 20,000.00 (Vente mil soles).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista INGENIERO-CONTRATISTA ALBERTO ENRIQUE DEL CASTILLO PAREDES, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO